

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE CÓRDOBA

Las Leyes y las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la misma provincia. (LEY DE 3 DE NOVIEMBRE DE 1887.)

SUSCRICIÓN PARTICULAR

EN CÓRDOBA: Un mes, 3 pesetas.— Trimestre, 8,25.— Seis meses, 16,50.— Un año, 33.
FUERA DE CÓRDOBA: Un mes, 4 pesetas.— Trimestre, 11,25.— Seis meses, 22,50.— Un año, 45.
Número suelto, 38 céntos. de peseta.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos. (ORDENES DE 2 DE ABRIL, DE 3 Y 21 DE OCTUBRE DE 1851.)

Presidencia del Consejo de Ministros.

(Gaceta del día 28.)

SS. MM. el REY y la REINA Regente (q. D. g.) y su Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL

DE LA
PROVINCIA DE CORDOBA

ELECCIONES

Circular núm. 524.

Habiendo declarado la Diputación provincial tres vacantes en el distrito de Montilla por renuncia de D. Tomás Conde y Luque y D. Juan Mariano de Algaba é incompatibilidad de D. Filomeno Moreno García, he acordado, haciendo uso de las atribuciones que me confiere el art. 59 de la Ley Provincial vigente, convocar á elección extraordinaria de tres Diputados provinciales, la cual habrá de verificarse el día 22 de Mayo próximo, teniendo lugar la designación de Interventores el viernes 20 de citado mes y el escrutinio el miércoles 25 del mismo.

Córdoba 26 de Abril de 1887.

El Gobernador,
Constantino Armesto.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba.

Núm. 538.

ANUNCIO

Por el presente se requiere al señor D. Emilio Gutiérrez de la Cámara, Coronel del Regimiento de la Reina, residente en Puerto Príncipe (Isla de Cuba), y vecino que fué de Aguilar de la Frontera, para que en el término de dos meses presente en la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Córdoba los justificantes

del pago de intereses de demora que debió satisfacer en la Sucursal del Banco de España al verificar el ingreso de los plazos de las doce suertes de tierra de la hacienda de olivar denominada *La Vereda*, situada en el término de referido Aguilar, que adquirió del Estado y cuya venta fué anulada; antecedentes que han de unirse al expediente de referencia, según orden de la Dirección general de Propiedades y Derechos del Estado.

Córdoba 28 de Abril de 1887.— El Administrador, P. O., G. Bermúdez.

AYUNTAMIENTOS

Valenzuela.

Núm. 539.

D. Pedro Hidalgo y Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que votado en Junta municipal el gasto de 500 pesetas de material y servicio del alumbrado público, durante el año económico de 1887 á 88, se convocan licitadores para el suministro de aceite mineral y practicar indicado servicio á la subasta que se llevará á efecto en estas Casas Consistoriales el día 15 de Mayo próximo, de dos á tres de su tarde.

El pliego de condiciones á que ha de ajustarse el acto, se halla de manifiesto desde hoy en la Secretaría municipal para conocimiento de los que tengan interés en ser licitadores.

Valenzuela 20 de Abril de 1887.— El Alcalde, Pedro Hidalgo.

Núm. 542.

D. Pedro Hidalgo y Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que aprobado en Junta municipal el ingreso de 800 pesetas por el producto del impuesto especial sobre licencia de venta en puestos públicos, mercados, almotacería en las ferias, plazas, calles y vías públicas de

esta población, se convocan licitadores para el arriendo de la cobranza de los derechos que por dicho concepto se han de exigir durante el año económico de 1887 á 88, cuya subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 del próximo mes de Mayo, de una á dos de su tarde.

Desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones á que ha de ajustarse dicho acto, para que puedan examinarlo los que deseen interesarse como licitadores.

Valenzuela 20 de Abril de 1887.— El Alcalde, Pedro Hidalgo.

Núm. 543.

D. Pedro Hidalgo y Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que aprobado en Junta municipal el ingreso de 1.150 pesetas como producto del arbitrio del uso voluntario de la medida durante el año económico de 1887 á 88, se convocan licitadores para el arriendo de la cobranza de los derechos de este arbitrio á la subasta que tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día 15 de Mayo próximo de nueve á diez de su mañana.

Desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones á que ha de ajustarse la subasta para que puedan examinarlo los que tengan interés en tomar parte como licitadores.

Valenzuela 20 de Abril de 1887.— El Alcalde, Pedro Hidalgo.

Núm. 544.

D. Pedro Hidalgo y Gallardo, Alcalde constitucional de esta villa.

Hace saber: Que aprobado en Junta municipal el ingreso de 1.725 pesetas como producto legalmente establecido en el Matadero de todas clases de ganado de cerda que se sacrifique durante el año económico de 1887 á 88, se convocan licitadores para el arriendo de la cobranza de los derechos de este arbitrio á la subasta que tendrá lugar

en estas Casas Consistoriales el día 15 del próximo mes de Mayo, de doce á una de su tarde.

Desde hoy se halla de manifiesto en la Secretaría municipal el pliego de condiciones á que ha de ajustarse la subasta para que puedan examinarlo los que tenga interés en tomar parte como licitadores.

Valenzuela 20 de Abril de 1887.— El Alcalde, Pedro Hidalgo.

Granjuela.

Núm. 545.

D. Manuel María Monterroso, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que en este término municipal se ha encontrado una caballería mayor, cuyas señas son las siguientes:

Un mulo, pelo negro, cerrado, como de 10 á 12 años, alzada mediana y cojo de la mano derecha.

Y no conociéndose su dueño se hace constar por el presente á los fines consiguientes.

Granjuela 26 de Abril de 1887.— El Alcalde, Manuel María Monterroso.

Posadas.

Núm. 546.

D. Luis Serrano Urbano, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que estando concluido en borrador el apéndice al amillaramiento de la riqueza pública, formado para el año venidero de 1887 á 88, el cual ha de servir de base para el repartimiento de la territorial, se expone al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 15 días, para que durante dicho plazo puedan los contribuyentes en él comprendidos hacer las reclamaciones que estimen, en la inteligencia de que trascurrido que sea, no será admitida ninguna de las que se presenten.

Y para la general inteligencia se fija el presente en Posadas á 27 de Abril de 1887.— Luis Serrano.

Depositaría de fondos municipales de San Sebastián de los Ballesteros.

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | Pesetas |
|---|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 795,18 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 2.317,74 |
| Cargo..... | 3.112,92 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 2.394,98 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 717,94 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas. | OPERACIONES realizadas en este trimestre Pesetas. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas. |
|---|---|--|--|
| 1 Propios..... | " | " | " |
| 2 Montes..... | " | " | " |
| 3 Impuestos..... | 897,74 | 477,26 | 1.374,00 |
| 4 Beneficencia..... | " | " | " |
| 5 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 6 Corrección pública..... | " | " | " |
| 7 Extraordinarios..... | " | 420,48 | 420,48 |
| 8 Ampliación..... | " | " | " |
| 9 Resultas..... | 1.110,00 | " | 1.110,00 |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 1.400,00 | 1.420,00 | 2.820,00 |
| 11 Reintegros..... | " | " | " |
| CARGO..... | 3.407,74 | 2.317,74 | 5.725,48 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 587,75 | 591,86 | 1.179,61 |
| 2 Policía de seguridad..... | " | 15,00 | 15,00 |
| 3 Policía urbana y rural..... | " | " | " |
| 4 Instrucción pública..... | " | 165,00 | 165,00 |
| 5 Beneficencia..... | " | 15,00 | 15,00 |
| 6 Obras públicas..... | " | " | " |
| 7 Corrección pública..... | " | " | " |
| 8 Montes..... | " | " | " |
| 9 Cargas..... | 1.311,98 | 1.483,12 | 2.795,10 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | " | " | " |
| 11 Imprevistos..... | " | 125,00 | 125,00 |
| 12 Ampliación..... | 712,83 | " | 712,83 |
| 13 Resultas..... | " | " | " |
| DATA..... | 2.612,56 | 2.394,98 | 5.007,54 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En San Sebastián á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Antonio Rider.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En San Sebastián á 31 de Diciembre de 1886.—El Regidor Interventor, Miguel Crespo.—V.º B.º—El Alcalde, Juan José Ruiz.—El Secretario, Andrés Márquez Rovi.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE SANTAELLA

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

C U E N T A

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | Pesetas. |
|---|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 1.401,69 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 10.938,65 |
| Cargo..... | 12.340,34 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 10.473,15 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 1.867,19 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas Pesetas. | OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas. |
|---|---|---|--|
| 1 Propios..... | 357,38 | 420,39 | 777,77 |
| 2 Montes..... | " | " | " |
| 3 Impuestos..... | " | " | " |
| 4 Beneficencia..... | " | " | " |
| 5 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 6 Corrección pública..... | " | " | " |
| 7 Extraordinarios..... | " | " | " |
| 8 Ampliación..... | 9,00 | 582,28 | 591,28 |
| 9 Resultas..... | 2.479,56 | " | 2.479,56 |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 5.532,00 | 9.935,98 | 15.467,98 |
| 11 Reintegros..... | " | " | " |
| CARGO..... | 8.377,94 | 10.938,65 | 19.316,59 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 1.417,95 | 5.150,30 | 6.568,25 |
| 2 Policía de seguridad..... | 273,72 | 182,48 | 456,20 |
| 3 Policía urbana y rural..... | 1.106,15 | 1.047,82 | 2.153,97 |
| 4 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 5 Beneficencia..... | 109,00 | 66,00 | 175,00 |
| 6 Obras públicas..... | 7,00 | " | 7,00 |
| 7 Corrección pública..... | 49,98 | 229,82 | 279,80 |
| 8 Montes..... | " | " | " |
| 9 Cargas..... | 2.790,36 | 2.995,23 | 5.785,59 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | " | " | " |
| 11 Imprevistos..... | 114,00 | 375,50 | 489,50 |
| 12 Ampliación..... | 1.108,09 | 426,00 | 1.534,09 |
| 13 Resultas..... | " | " | " |
| DATA..... | 6.976,25 | 10.473,15 | 17.449,40 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Santaella á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Juan de Palma.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Santaella á 1.º de Enero de 1887.—El Regidor Interventor, Antonio Bascón.—V.º B.º—El Alcalde, Antonio Palma.—El Secretario, Antonio Maqueda.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE TORRECAMPO

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | Pesetas. |
|---|----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 25,13 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 6.056,72 |
| Cargo..... | 6.081,85 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 6.076,94 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 4,91 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas. | OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas. |
|---|--|---|--|
| 1 Propios..... | " | " | " |
| 2 Montes..... | " | " | " |
| 3 Impuestos..... | " | " | " |
| 4 Beneficencia..... | " | " | " |
| 5 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 6 Corrección pública..... | " | " | " |
| 7 Extraordinarios..... | " | " | " |
| 8 Ampliación..... | 590,86 | 3.341,72 | 3.932,58 |
| 9 Resultas..... | 22,71 | " | 22,71 |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 2.636,00 | 2.715,00 | 5.351,00 |
| 11 Reintegros..... | " | " | " |
| CARGO..... | 3.249,57 | 6.056,72 | 9.306,29 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 1.326,55 | 1.109,00 | 2.435,55 |
| 2 Policía de seguridad..... | " | " | " |
| 3 Policía urbana y rural..... | 57,00 | 371,00 | 428,00 |
| 4 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 5 Beneficencia..... | 17,00 | " | 17,00 |
| 6 Obras públicas..... | 25,00 | " | 25,00 |
| 7 Corrección pública..... | " | " | " |
| 8 Montes..... | " | 25,00 | 25,00 |
| 9 Cargas..... | 1.208,03 | 1.208,03 | 2.416,06 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | " | " | " |
| 11 Imprevistos..... | " | " | " |
| 12 Ampliación..... | 590,86 | 3.363,91 | 3.954,77 |
| 13 Resultas..... | " | " | " |
| DATA..... | 3.224,44 | 6.076,94 | 9.301,38 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Torrecampo á 31 de Diciembre de 1886.—El Depositario, Francisco Santola.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á nuestro cargo.

En Torrecampo á 31 de Diciembre 1886.—El Regidor Interventor, Juan Benito Campos.—V.º B.º—El Alcalde, José Campos y Blanco.—El Secretario, Alfonso Crespo.

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DE VALENZUELA

PROVINCIA DE CORDOBA

Segundo trimestre de 1886 á 1887.

CUENTA

del segundo trimestre del año económico de 1886 á 1887, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificadas en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA

| | Pesetas. |
|---|-----------|
| Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior..... | 5.341,13 |
| Ingresos en el trimestre de esta cuenta..... | 5.980,33 |
| Cargo..... | 11.321,46 |
| Data por pagos verificados en igual trimestre..... | 8.738,35 |
| Existencia en mi poder para el trimestre que sigue..... | 2.583,11 |

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS

| INGRESOS | SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas. Pesetas. | OPERACIONES realizadas en este trimestre. Pesetas. | TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas. |
|---|--|---|--|
| 1 Propios..... | " | 171,70 | 171,70 |
| 2 Montes..... | " | " | " |
| 3 Impuestos..... | 918,78 | 918,78 | 1.837,56 |
| 4 Beneficencia..... | " | " | " |
| 5 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 6 Corrección pública..... | " | " | " |
| 7 Extraordinarios..... | 84,12 | 84,12 | 168,24 |
| 8 Ampliación..... | " | " | " |
| 9 Resultas..... | 5.415,17 | " | 5.415,17 |
| 10 Recursos legales para cubrir el déficit..... | 4.805,73 | 4.805,73 | 9.611,46 |
| 11 Reintegros..... | " | " | " |
| CARGO..... | 11.223,80 | 5.980,33 | 17.204,13 |
| PAGOS | | | |
| 1 Gastos del Ayuntamiento..... | 2.458,28 | 1.613,96 | 4.072,24 |
| 2 Policía de seguridad..... | " | " | " |
| 3 Policía urbana y rural..... | 264,98 | 164,98 | 429,96 |
| 4 Instrucción pública..... | " | " | " |
| 5 Beneficencia..... | 136,48 | 133,73 | 270,21 |
| 6 Obras públicas..... | 255,00 | " | 255,00 |
| 7 Corrección pública..... | " | " | " |
| 8 Montes..... | " | " | " |
| 9 Cargas..... | 43,00 | 6.490,68 | 6.533,68 |
| 10 Obras de nueva construcción..... | " | " | " |
| 11 Imprevistos..... | " | 210,00 | 210,00 |
| 12 Ampliación..... | 2.724,93 | 125,00 | 2.849,93 |
| 13 Resultas..... | " | " | " |
| DATA..... | 5.882,67 | 8.738,35 | 14.621,02 |

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo, y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Valenzuela á 1.º de Enero de 1887.—El Depositario, Pedro López.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.

En Valenzuela á 1.º de Enero de 1887.—El Regidor Interventor, Juan Hidalgo—V.º B.º—El Alcalde, Pedro Hidalgo—El Secretario, Antonio Jiménez Padillo.

JUZGADOS

Derecha de Córdoba.

Núm. 499.

D. Emilio Fleury de la Calle, Juez municipal del distrito de la Derecha de esta ciudad.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio verbal á instancia de D. Juan Millán, contra Doña Blasa Moreno, por cobro de pesetas, y en ellos he mandado se saquen á pública subasta los muebles que á continuación se expresan, bajo los tipos siguientes:

| | Ptas. Cts. |
|---|---------------|
| Una mesa estrado, barnizada, con su guardera. | 10,00 |
| Un espejo, caña negra y dorada, tres cuartas de largo. | 6,00 |
| Seis cuadros caña dorada y estampas color. | 12,00 |
| Seis cuadros de media vara de largo, marco negro y dorado | 7,50 |
| Un espejo de media tercia, marco negro y filete dorado. | 4,00 |
| Seis sillas respaldo tallado y aneas de color. | 12,00 |
| Un arcón antiguo, viejo. | 4,00 |
| Una mesa velador, pequeña, con tapete de punto. | 5,00 |
| Una máquina de coser, sistema Singer, núm. 4.221.340 | 75,00 |
| TOTAL. | 135,50 |

Para el remate de los anteriores muebles se ha señalado el día cinco del próximo Mayo, á las doce de la mañana, admitiéndose posturas por las dos terceras partes del aprecio total ó parcial de los mismos, si bien serán preferidas las que se hagan por su conjunto y en mejores condiciones, debiendo los que tomen parte en la licitación, depositar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación respectiva.

Córdoba veintidos de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Emilio Fleury.—Por mandado de su señoría, Guillermo Belmonte.

Lucena.

Núm. 519.

D. Atanasio de Burgos y Torréns, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y por ante el actuario que refrenda se siguen autos, juicio ejecutivo, á instancia del Procurador Don Miguel López y López, en nombre de Don Rafael Orellana y Rodríguez, contra Doña María del Pilar Hidalgo y Calzado, en los cuales he mandado sacar á pública subasta las fincas siguientes:

| | Ptas. Cts. |
|--|------------|
| Una suerte de olivar, en el partido del Pecho de Mataosos ó Cuesta del Viento, de cabida de tres aranzadas, y linda: á Oriente, con la servidumbre | |

del pago; al Norte, estacada de Don José Cozar; á Poniente, otra de herederos de Don Francisco Zacarías Cabeza, y Sur, viña de Don Rafael Jiménez; valorada por el Perito Don Francisco Javier de Lara, en 900,00

Una suerte de viña, partido de Balandranes, de cabida de cuatro aranzadas y cinco octavas de otra y ocho estadales, y linda: á Levante, otra de Don Joaquín Ramírez; Sur, más y plantonar de Don Pedro Chacón; Poniente la carretera de la Cuesta del Espino á Málaga, y Norte, viña de Don José Hidalgo; apreciada por dicho Perito, en 1.750,00

Otra suerte de estacada, en el partido de Mataosos ó Cuesta de Alvarez, de cabida veintitres celemines, y linda: á Oriente, con estacada de Don Pedro Romero; Norte y Poniente, otra de Mateo Ruiz, y Sur, tierras de Fernando Caballero, tasada en 1.499,00

Y una suerte de estacada, en Tocapalillos, de cabida diez y seis celemines y dos tercios, que linda: á Oriente, con olivar de Don Eduardo Alvarez; al Norte, más de Don Juan José Hidalgo; Sur, más de Doña María Josefa Hidalgo, y Poniente, otras de Don José Gómez; tasada por expresado Perito, en 830,00

Cuyo remate tendrá lugar el día trece de Mayo próximo, á las doce de su mañana, en la sala audiencia de este Juzgado; advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su aprecio; que para tomar parte en la subasta se ha de consignar el diez por ciento, y que los licitadores se han de conformar con la certificación de gravámenes como títulos de propiedad.

Dado en Lucena á veintiuno de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Atanasio de Burgos.—El Actuario, Pedro Romero.

Posadas.

Núm. 518.

D. Diego Soldevilla Vázquez, Juez interino de primera instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los que se crean con derecho á la herencia de Don Pedro Arenas Castro, viudo que era sin hijos, domiciliado en la villa de Guadalcazar, de donde era natural, el cual falleció el día cuatro de Marzo de mil ochocientos setenta y cinco sin otorgar disposición testamentaria, para que dentro de treinta días, contados desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, comparezcan á deducirlo en este Juzgado en el expediente que se instruye sobre dicho abintestato por la Escribanía del in-

frascrito. Si así lo hacen, se les oirá y administrará justicia, y de lo contrario se seguirá adelante en las actuaciones, parándoles el perjuicio consiguiente; y se hace constar á los efectos oportunos que los que hasta hoy han solicitado la herencia como parientes más próximos del finado, son: Juan Morales Arenas, María del Rosario, María Joaquina, Carmen y Juan Arenas Rabadán, José Arenas Montero, y en representación de María de la Encarnación Rodríguez Arenas, sus hijos Juan y Cristóbal Toscano Rodríguez.

Dado en Posadas á veinticinco de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—Diego Soldevilla.—Ante mi, Luis Soldevilla.

Zuheros.

Núm. 528.

D. Manuel Poyato Saburiago, Juez municipal de esta villa.

Hago saber: Que en los autos ejecutivos que se siguen en este Tribunal á instancia de Bernardo Fernández Zafra, contra Luciano Poyato Camacho, ambos de este domicilio, para el cobro de cierta cantidad, intereses y costas, en providencia del día de ayer, y accediendo á lo solicitado por el actor, he mandado sacar á pública licitación las fincas siguientes:

Un pedazo de tierra calma con almendros, al sitio y partido de la Fuente de la Mora, de este término, de cabida una fanega, que linda: á Levante baldíos; al Norte, tierras de Francisco Javier Luna Gómez; al Sur, de Antonia Vico Sevillano, y á Poniente, de Rafael Padillo y Pérez; justipreciada en doscientas veinte y cinco pesetas. 225

La finca anterior se halla empanada de trigo una parte.

Otro pedazo de tierra calma, al sitio de la Sarte, de este dicho término; su cabida una fanega; que linda: á Levante, el caserío del partido, y al Norte, Sur y Poniente, terrenos baldíos; tiene un censo en favor del caudal de Propios de esta villa, por cuyos réditos ánuos se pagan cuatro reales, y ha sido valorada además del censo en setenta y cinco pesetas, tipo de subasta. 75

El remate tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, sita calle Barrera, número 23, el miércoles once de Mayo próximo, á las doce, admitiéndose posturas que cubran las dos terceras partes de su avalúo.

Para tomar parte en la subasta es requisito indispensable depositar en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la cantidad del aprecio. Los licitadores no tendrán derecho á exigir más títulos que el expediente posesorio que á instancia del actor se está instruyendo. Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Zuheros cinco de Abril de mil ochocientos ochenta y siete.—El Juez municipal, Manuel Poyato.—El Secretario, Gregorio Padillo.

Monte de Piedad del Sr. Medina

CAJA DE AHORROS DE CORDOBA

El lunes próximo, 2 de Mayo, tendrá lugar en este Establecimiento la subasta de alhajas de los empeños hechos en la Oficina Central, Sucursal primera y segunda, durante el mes de Junio último y que con arreglo á los Estatutos corresponden venderse.

El acto de subasta principiará á las diez de la mañana.

Córdoba 29 de Abril de 1887.—El Contador Jefe, Manuel Anguita.

ANUNCIOS

De la propiedad del Excelentísimo señor Duque de Medinaceli se arrienda el cortijo nombrado Piedra Luenga, compuesto de trescientas una fanegas, seis celemines de cabida total, y cien fanegas, seis celemines de tercio.

Las personas que deseen interesarse en tal arriendo harán sus proposiciones en esta Administración, donde estará de manifiesto el pliego de condiciones hasta el día cuatro de Mayo próximo, en cuyo día, y á las doce de su mañana, deberá contratarse en subasta privada el expresado arrendamiento.

Montilla 4 de Abril de 1887.—El Administrador.

Los Sres. Alcaldes que deseen adquirir el Compendio de Contabilidad local de D. Manuel Galindo Pérez, Delegado del Ministerio de la Gobernación, pueden verificarlo en la Contaduría de la Excm. Diputación provincial, previo el pago del importe de cada ejemplar que es 6 pesetas.

La expresada obra es la única que publica el ensayo oficial para el planteamiento de la unificación de la Contabilidad de las Provincias y los Municipios, y por tanto sólo á sus instrucciones deben atemperarse los Ayuntamientos para cumplir la Real orden de 31 de Mayo último.

INTERESANTE

En la Administración de este BOLETIN (Casa Socorro Hospicio) existen ejemplares de la Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, adicionada con el Reglamento para la declaración de exenciones, Cuadro de inutilidades físicas que eximen del servicio militar, y Circulares de 11 de Julio y 12 de Agosto de 1885 pertinentes al mismo asunto.

Su precio: 2,25 pesetas.

CORDOBA

IMPRESA PROVINCIAL (CASA SOCORRO HOSPICIO).